

ORDENANZA N° 04/14.-

Crespo – Entre Ríos, 21 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El sistema de asignación del Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo,
y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de este Gobierno Municipal fortalecer la educación en todos los niveles en nuestra ciudad.-

Que es necesario establecer un sistema de asignación de recursos a las escuelas y biblioteca de nuestra ciudad, en forma permanente, para que a su vez puedan planificar y presupuestar su trabajo anual.-

Que dicho Fondo fue creado por Ordenanza N° 12/88, promulgada por Decreto N° 65/88.-

Que a partir del corriente año, son incorporadas en la distribución del Fondo de Asistencia a la Educación, las siguientes instituciones:

- Instituciones Secundarias:
 - a- Instituto Sagrado Corazón – D5
 - b- Instituto San José D-198
 - c- E.S.J.A D-33 (ICC)
 - d- E.S.J.A D-33 N° 97 “La Cautiva”
- Nivel Inicial:
 - a- Unidad Educativa N° 27 (Escuela N° 105)
 - b- Unidad Educativa N° 228 (Colegio Sagrado Corazón)
 - c- Nivel Inicial N° 211 Rayito de Sol

Que resulta conveniente la unificación en un cuerpo único de las disposiciones que rigen la distribución de la asignación mencionada.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, será equivalente al Treinta por ciento (30%) de la Partida Presupuestaria Municipal “Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y

Turismo” que representa el Diez por ciento (10%) de recargo sobre tasas y derechos municipales.-

ARTICULO 2º.- Incorpórese al Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, a las siguientes instituciones

• INSTITUCIONES SECUNDARIAS:

Instituto Sagrado Corazón D-5
Instituto San José D-198,
ESJA D-33 (ICC),
ESJSA D-33 N° 97 “La Cautiva”

• NIVEL INICIAL:

Unidad Educativa N° 27 (Escuela N° 105),
Unidad Educativa N° 228 (Colegio)
Nivel Inicial N° 211 Rayito de Sol.-

ARTICULO 3º.- Establécese que el Fondo cuyo destino es la educación, se distribuirá a las Escuelas, Cooperadoras Escolares, Uniones de Padres, Comisión de la Biblioteca Popular Orientación, A.C.A.D.M.E., Hogar Nuevo Amanecer de la Ciudad de Crespo, bimestralmente en la siguiente proporción, a partir del primer bimestre del corriente año:

INSTITUTO COMERCIAL CRESPO	4,58%
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D-5	4,58%
ESCUELA SECUNDARIA N° 74 “Argentina Soberana”	4,58%
E.P.N.M. y S. N° 35 TECNICA “Gral.don José de San Martín”	4,58%
ESCUELA SECUNDARIA N° 60 “Bicentenario”	4,58%
INSTITUTO SAN JOSE D-198	4,58%
ESJA D- 33 INSTITUTO COMERCIAL CRESPO	4,58%
ESJA D-33 N° 97 “La Cautiva”	4,58%
ESJA D-33 N° 148	4,58%
ESCUELA N° 10 “SAGRADO CORAZON”	4,58%
ESCUELA N° 105 “PATRIA LIBRE”	5,08%
ESCUELA N° 54 “TOMAS GUIDO”	5,08%
ESCUELA N° 70 “SAN JOSE”	4,58%
ESCUELA N° 187 “ARGENTINA SOBERANA”	4,58%

ESCUELA N° 203 "GUARANI"	4,58%
UNIDAD EDUCATIVA N° 27 NIVEL INICIAL (Esc.N° 105)	3%
UNIDAD EDUCATIVA N° 228 NIVEL INICIAL (C.S.C.)	3%
NIVEL INICIAL N° 211 RAYITO DE SOL	2%
ACADME ESCUELA INTEGRACIÓN ESPECIAL N° 11	9%
HOGAR NUEVO AMANECER	4,58%
BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4,14%
ESCUELA N° 97 LA CAUTIVA	4,58%

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-